

EL CREE ES LA CONTRIBUCIÓN QUE FINANCIA LA SOLIDARIDAD: DIRECTOR DIAN

- *Cerca de 252.000 personas jurídicas y asimiladas deben cumplir con este impuesto.*
- *DIAN espera recaudar 3.2 billones por este concepto.*

Bogotá D.C., abril 03 de 2014. Hasta el próximo 24 de abril tendrán las personas jurídicas y asimiladas para declarar, presentar el impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Así lo indicó Juan Ricardo Ortega López, Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, en el lanzamiento de la campaña “En abril, Colombia CREE”.

Para el Director de la DIAN, el CREE cumplirá con su propósito fundamental como es el aumento en la creación y formalización del empleo y una mayor inversión social para el beneficio de los colombianos.

Así las cifras lo revelan, “en enero de 2012, 5.5 millones de colombianos tenía un empleo con cotizaciones al régimen de seguridad social en la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) y a enero de 2014, esta cifra aumentó a cerca de 7.5 millones” puntualizó Ortega López.

A diferencia del impuesto de renta que grava tanto a las empresas como a las personas naturales, el CREE grava solamente las utilidades empresariales. Y si bien tiene los mismos plazos de pago, tiene una base gravable y unas tarifas muy distintas.

Por todo esto y al ser la primera vez que los empresarios tendrán que cumplir con este importante impuesto, la DIAN ha declarado abril como el mes del CREE y se ha movilizado para poner a disposición de las empresas toda la información y las herramientas necesarias para facilitarles su declaración y pago.

Para esto, ha creado un micrositio (dentro de la página web de la Dian) sobre el CREE donde las empresas podrán encontrar toda la información necesaria sobre esta nueva obligación. Además, tendrá disponible durante todo este mes sus líneas de atención al cliente, chats virtuales y redes sociales (Facebook y Twitter), entre otros canales, con tutoriales, infografías, preguntas y respuestas más frecuentes, ABCs y el paso a paso del formulario para el pago del CREE.

El número de potenciales declarantes de este impuesto asciende a 252.420, entre los que se destacan las personas jurídicas de los sectores del comercio al por mayor y al por menor (reparación de vehículos y motocicletas), de las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como las industrias manufactureras.

Entre tanto, en 2013, los declarantes de retención del CREE fueron alrededor de 160.000.

Calendario tributario para el CREE

El CREE se pagará en dos cuotas iguales. Los primeros plazos para la declaración y pago de la primera cuota de este nuevo impuesto se vencen el próximo 8 de abril y van hasta el 24 de abril.

Si su NIT finaliza en (sin dígito de verificación):	La fecha límite para la declaración y pago de la primera cuota es:	La fecha límite para el pago de la segunda cuota será:
1	8 de abril	10 de junio
2	9 de abril	11 de junio
3	10 de abril	12 de junio
4	11 de abril	13 de junio
5	14 de abril	16 de junio
6	15 de abril	17 de junio
7	21 de abril	18 de junio
8	22 de abril	19 de junio
9	23 de abril	20 de junio
0	24 de abril	24 de junio

Las declaraciones que se presenten dentro del plazo establecido, pero sin pago se entenderán como no presentadas. Para realizar el pago, las empresas deben contar con el mecanismo de firma digital y registrarse como usuario de los servicios informáticos electrónicos.

El CREE en cifras

- **\$3.2 billones:** El recaudo esperado por la DIAN por concepto del CREE.
- **252.420:** Potenciales declarantes.

Mayor información en www.dian.gov.co/colombiacree



Juan Ricardo Ortega – Director General DIAN



Cecilia Rico – Directora de Gestión de Ingresos DIAN

